

## SECRETARÍA TÉCNICA

## **CERTIFICADO**

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 41/2018, de fecha veintiuno de noviembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 49/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.604,85 €),** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta:

- 1) Constan en el expediente propuestas de modificación presupuestaria de transferencia de crédito presentadas por el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, e Informes del Servicio de Recursos Humanos con el fin de proceder al abono de los servicios extraordinarios llevados a cabo fuera de la jornada normal de trabajo por parte de diverso personal funcionario y laboral de diversas áreas, entre los que se encuentra el "Plan Extraordinario" de actuaciones administrativas para cumplir con las exigencias impuestas por el Estado
- 2) La Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o del capítulo uno de gastos, por lo tanto o, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000072886 por importe de 84.604,85 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 5) El 15 de noviembre de 2018, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 22/11/2018 09:14:53

O Consta en el expediente informe del Area de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6C3D23A088BE35A6FE66B05F4484D181E62A1BE0

Unitativo en la procedencia de continuarios de c

tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 49/2018, mediante transferencia de crédito, por importe total de de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (84.604,85 €) a fin de llevar a cabo la tramitación y posterior abono a diversos expedientes de abono al personal funcionario y laboral de las distintas Áreas de esta Corporación Municipal, de los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo".

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación -Servicio de Recursos Humanos-, y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos -Servicio de Presupuestos-, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:** 

Único.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 49/2018 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.604,85 €), conforme al siguiente detalle:

## TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICAC. PRESUPUEST. C		JEST.	CONCEPTO	IMPORTE
112	93200	22002	Gestión del sistema tributario- Material informático no inventariable	19.915,50
112	93202	22002	Inspección de ingresos- Material informático no inventariable	25.500,00
170	13200	12003	Seguridad y O. Público - Sueldos grupo C 1	12.372,86
170	13200	12100	Seguridad y O. Público – Complemento de destino	6.846,41
170	13200	12101	Seguridad y O. Público – Complemento específico	18.083,20
170	13200	12103	Seguridad y O. Público – Otros complementos	1.886,88
			TOTAL:	84.604,85

## TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICAC, PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
100 92001 15100		15100	A. Gral Asesoría Jurídica - Gratificaciones	2.456,80
110	93100	15100	Administración General P. Económica y Fiscal - Gratificaciones	882,60
110	93103	15100	Intervención -Gratificaciones	14.048,10
110	93400	13100	Gestión de la Deuda y la Tesorería – Personal Laboral- Retribuciones	563,60
110	93400	15100	Gestión de la Deuda y la Tesorería- Gratificaciones	4.966,05

La autentic

]F()mado:E)rejrafe().Ajyuntami	ie <mark>ln®sOtt⊚ \$</mark> an Cristób	₽₿₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽₽	linarias	628Ç <b>4</b> 55a Auténtica de
La autenticidad de este dodu	umento se puede corr	norobar introduciendo el código 6C3D23A088BE35	A6FE66B05F4484D181E62A1BE0	Documento Electrónico
en la siguiente dirección http	s://sede.aytolalaguna	a.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.		2018043778

110	93401	15100	Recaudación - Gratificaciones	1.657,80
111	93101	15100	Hacienda - Gratificaciones	2.122,20
112	93200	15100	Gestión del Sistema Tributario -Gratificaciones	1.256,60
112	93201	13001	Gestión de Ingresos - Horas extraordinarias	4.060,05
112	93201	13100	Gestión de Ingresos - Personal Laboral- Retribuciones	953,05
112	93201	15100	Gestión de Ingresos - Gratificaciones	6.539,75
112	93202	15100	Gestión e Inspección Tributaria- Gratificaciones	4.043,20
120	92000	13001	Administración General – Horas extraordinarias	4.559,00
120	92000	15100	Administración General - Gratificaciones	24.418,50
121	92000	15100	Administración General -Gratificaciones	3.929,00
155	15200	13001	Administración General de Vivienda - Horas extraordinarias	1.014,30
160	45000	15100	Administración General de Infraestructuras -Gratificaciones	3.998,40
170	13000	15100	Administración General Seguridad y Protección Civil -Gratificaciones	2.507,40
			TOTAL:	84.604,85"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018043778